



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2025, de la Directora General de Política educativa, Ordenación académica y Educación Permanente, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 85/2024, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de Banco de Libros y otros materiales curriculares en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 19 de febrero de 2025, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, se acordó el inicio del procedimiento de elaboración de un decreto por el que se modifica el Decreto 85/2024, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de Banco de Libros y otros materiales curriculares en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, cuando una disposición reglamentaria afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. Este trámite se completará con el de información pública en virtud de resolución del órgano directivo impulsor del procedimiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

El apartado 2 del artículo 47 anteriormente citado, establece que la audiencia e información pública tendrán un plazo mínimo de quince días hábiles desde la notificación o publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", según proceda.

En virtud de lo señalado, y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 85/2024, de 29 de mayo, del Gobierno



de Aragón, por el que se regula el sistema de Banco de Libros y otros materiales curriculares en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el plazo quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Segundo.- El texto del citado proyecto de Decreto estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón: <https://sena.apps.pro.aragon.es/iniciativa/901>.

Tercero.- Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, debiendo presentarse preferentemente por medios electrónicos a través del Registro Electrónico General de Aragón, o bien en el Registro General del Gobierno de Aragón, situado en paseo María Agustín, 36, de Zaragoza, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 29 de abril de 2025.- La Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, Ana María Moracho Torrente.